

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-59-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimado miembro del comité. Tras revisar el presente proceso sobre el equipo "Microscopio Binocular", he notado que no se menciona al personal clave dentro de los requisitos de calificación, un aspecto esencial en este tipo de adquisiciones. Considero necesario definir un perfil técnico adecuado para el profesional responsable de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. Sugiero que se requiera un ingeniero electrónico o afín, con al menos dos (2) años de experiencia en instalación, mantenimiento y reparación de equipos biomédicos o de laboratorio en general, y con capacitación en tecnologías similares a las ofertadas. La omisión de este criterio podría generar observaciones y potenciales riesgos que afecten el desarrollo del proceso.

PRINCIPIO O NORMATIVA: Principio de Transparencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité decide que, no se acoge su consulta. Se hace la aclaración que en las Condiciones Generales, se indica lo siguiente:

"6.5.1.4. El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la entrega e instalación del equipo biomédico adjudicado, ..." y "6.6 CAPACITACIÓN,....Profesionales capacitados por fábrica,..."

De acuerdo a lo indicado, en el requerimiento se exige un profesional, además que el contratista asume la responsabilidad de la entrega e instalación del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-59-2024-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

MICROSCOPIO BINOCULAR

PIDEN: A01 SISTEMA ÓPTIMO DE CORRECCIÓN (TODO EL SISTEMA DE OBSERVACIÓN INCLUYENDO TUBO BINOCULAR Y OBJETIVOS LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS)

Solicitamos respetuosamente que se considere la posibilidad de incluir en las especificaciones técnicas del microscopio la opción de ofertar tanto un modelo binocular como un trinocular. El modelo trinocular no solo mantiene la calidad y funcionalidad esenciales del equipo, sino que también permite la conexión a cámaras o tabletas en caso de que el área usuaria desee implementar esta capacidad en el futuro para documentar y analizar imágenes. Esta ampliación de opciones también fomenta la libertad de postores al permitir la participación de proveedores con una gama más diversa de equipos, respetando así los principios de pluralidad y competencia.

SOLICITAMOS: A01 SISTEMA ÓPTIMO DE CORRECCIÓN (TODO EL SISTEMA DE OBSERVACIÓN INCLUYENDO TUBO BINOCULAR Y/O TRINOCULAR; OBJETIVOS LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS)

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: A01 **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité decide que, no se acoge su consulta.

Al respecto se aclara, el IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°054-IETSI-ESSALUD-2019 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con las Especificaciones Técnicas mínimas solicitados en la ficha técnica.

Asimismo, se precisa que, durante la etapa de indagación de mercado, se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad en la ficha técnica IETSI.

De modo que no se puede ampliar la Especificación A01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-59-2024-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

Ruc/código :	20604404291	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

MICROSCOPIO BINOCULAR

PIDEN: B05 OBJETIVOS DENTRO DE RANGO 60X a 63x TIPO PLAN ACROMÁTICO O SUPERIOR

Estimados miembros del comité y área usuario. Respecto al requerimiento de un objetivo dentro del rango 60x a 63x de tipo plan acromático o superior, solicitamos considerar que esta especificación podría estar limitando la participación a una marca específica. La mayoría de microscopios disponibles en el mercado, especialmente aquellos con revólver quintuple, suelen incluir los aumentos estándar de 4x, 10x, 20x, 40x y 100x. Esta disposición estándar cumple con los usos generales de laboratorio y es una configuración común que permite un rango óptimo de visualización.

Sugerimos evaluar la posibilidad de que la inclusión de un objetivo 60x a 63x sea opcional, de manera que se amplíe la pluralidad de postores sin comprometer la calidad del equipo ni las necesidades del área usuaria.

SOLLICITAMOS: B05 OBJETIVOS DENTRO DE RANGO 60X a 63x TIPO PLAN ACROMÁTICO O SUPERIOR (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B05 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité decide que, no se acoge su consulta.

Al respecto se aclara, el IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°054-IETSI-ESSALUD-2019 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con las Especificaciones Técnicas mínimas solicitados en la ficha técnica.

Asimismo, se precisa que, durante la etapa de indagación de mercado, se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad en la ficha técnica IETSI.

De modo que no se puede alterar la Especificación B05.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-59-2024-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

Ruc/código :	20451829913	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	DBG SOLUCIONES S.A.C	Hora de envío :	21:04:14

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan Copia simple de Registro Sanitario, sin embargo, en la página 22 de las bases indican: En caso el ítem ofertado, sus componentes, sus periféricos y/o accesorios no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no estén sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID.

Al respecto, solicitamos amablemente al comité aceptar el listado oficial actual de los bienes que no requieren de registro sanitario, publicado en la página web de DIGEMID, excepcionalmente para los bienes que no requieran registro sanitario, con ocasión de la integración de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que, listado oficial publicado en la página web de DIGEMID, para los bienes que no requieran registro sanitario, también será aceptado, Conforme con lo dispuesto en el inciso a), del numeral 6.2 del capítulo III, "Especificaciones Técnicas"; de las bases del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null